ASESORIA JURIDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA
"IMPLEMENTACIÓN ÁREA VERDE POBLACIÓN SANTA TERESA DE VILUCO"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"
A
CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA

En Buin, 13 NOV 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde (S) don **ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA,** Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio en calle Carlos Condell Nº 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD",y por la empresa **CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA,** R.U.T 76.139.558-0, representada por Don **RENÉ LEIVA VEJAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº , domiciliado para estos efectos en en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", "EL OFERENTE" o "EL ADJUDICATARIO", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 272, de fecha 03 de Julio de 2012, la Municipalidad llama a Licitación Pública denominada **"IMPLEMENTACIÓN ÁREA VERDE POBLACIÓN SANTA TERESA DE VILUCO"**. Que por Decreto TC N° 316, de fecha 30 de Julio de 2012 se declara desierta la Licitación Pública **"IMPLEMENTACIÓN ÁREA VERDE POBLACIÓN SANTA TERESA DE VILUCO"**. Que por Decreto TC N° 358 de fecha 03 de Septiembre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación de fecha 03 de Septiembre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"IMPLEMENTACIÓN ÁREA VERDE POBLACIÓN SANTA TERESA DE VILUCO"**. Que por Decreto TC N° 395 de fecha 04 de Octubre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada

"IMPLEMENTACIÓN ÁREA VERDE POBLACIÓN SANTA TERESA DE VILUCO". Que por Decreto TC N° 415, de fecha 23 de Octubre de 2012, se declara desierta la Licitación Privada **"IMPLEMENTACIÓN ÁREA VERDE POBLACIÓN SANTA TERESA DE VILUCO"**. Que por Decreto TC N° 416, de fecha 23 de Octubre de 2012, se aprueba la Contratación Directa con la Empresa **CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA**.

SEGUNDO: El monto total de la contratación será de $49.524.458.- (cuarenta y nueve millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) IVA Incluido.

TERCERO: El plazo de ejecución es de 60 días corridos, los que se contarán desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

CUARTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto de Boleta de Garantía Nº 0048907, del Banco Santander, de fecha 13 de Noviembre de 2012, por un monto de $ 4.952.445.- (cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) con fecha de vencimiento el 11 de Febrero de 2013, tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

QUINTO: La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Manifold o de obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las Multas serán por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.

- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30(treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

SEPTIMO: El financiamiento del proyecto será a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Subsecretaría de Desarrollo Regional.

OCTAVO: La personería de don Roberto Fernández Urrutia para representar a la Municipalidad de Buin consta en Decreto EX N° 3295 de fecha 05 de Noviembre de 2012,y la Personería de don René Leiva Vejar para representar a Constructora Leiva Limitada consta en Constitución de Sociedad, ante Notario doña Esmeralda Muñoz Iglesias de fecha 08 de marzo de 2011 y guardado bajo repertorio N° 251-2011, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ASESORIA JURIDICA

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RENÉ LEIVA VEJAR
OFERENTE

SECMU	JURIDICA	CONTROL	OBRAS	DAF
Buin	Buin	Buin	Buin	Buin

Contrato Nº 229

Buin 21 NOV 2012

BJS/cgc

Distribución

- Oferente
- Control
- Obras
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica